

Quando los labradores, dueños al Pórtico de San
 noan aludido a dices que el lo que se le debe a todo
 Pórtico sin embargo de su obligación el precio de bienes
 El cada finca de Sanjo de agua, y lo han benchen
 do a diez y once R. Lo que se ha en la cobranza
 se pida el caudal del Pórtico gozando acordaron
 se pida deudas para el mes de oct. dia jueves
 lo que han de uendo en Sanjo ordin. En a pax cum
 y parato el todo tenid. no se le. V. una amar precio
 que diez y once R. =
 En los sea cauos de Murran de la Rama
 ren =

D. Diego Moreno
 D. L. Zarate
 D. J. de Milla
 D. J. de Milla

D. Dago Muñoz Saena
 D. J. de Milla
 D. J. de Milla
 D. J. de Milla

En la Villa de Carmona a diez y siete de Abril
 de 1573. yo Juan de Salas Canónigo de San Juan el
 Convento de San Juan y de San Pedro. V. como lo an de pax
 y cobramto a Juanay Con fencia de Cobras de carnes
 a la Cruz de San. no de San. V. de San. de San.
 Republica de San. no de San. de San. de San.

